



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande

Río Grande, 17 de Agosto de 2023.

VISTO el expediente N° MS-E-30415-2022, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado en el Visto se tramita la tercera re-determinación de precios, de la Compra Directa N° 126/2022 adjudicada mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N° 1701/2022, referente a la contratación de un quipo medico especialistas en Terapia Intensiva para el Hospital Regional Río Grande.

Que mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N° 1701/2022 se autoriza la Contratación Directa por compulsa Abreviada mencionada anteriormente, aprobando los contratos bajo registros N° 129/2022 y 130/2022, en cuyas cláusulas 7° se previó expresamente la re-determinación de precios bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme lo establecido en el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1.015 y el Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/2020, la cual podrá operar a requerimiento del proveedor o del contratante.

Qué asimismo, se estableció que en el marco de la presente contratación será procedente la re-determinación de precios conforme lo establecido en el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1.015 y el Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/2020.

Que en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N°1015 habilita el procedimiento de re-determinación de precios basado en criterios objetivos y en el caso que fuera expresamente previsto en el pliego.

Que por su parte, la Resolución O.P.C. N° 202/2020 Anexo IV, establece que los precios podrán ser redeterminados en cualquiera de las etapas de ejecución del contrato, cuando se verifique una variación igual o superior al diez por ciento (10%) en el valor nominal promedio en los precios suministrados por la Coordinación Provincial de Redeterminaciones y Precios de Referencia al inicio del procedimiento de contratación y los precios vigentes al momento de la solicitud de re-determinación.

Que mediante Disposición N° D.G. H.R.R.G. N° 167/2023 se aprobó la primer re-determinación de precios con de Adendas registradas bajo N° 003/2023 y N° 004/2023.

Que mediante Disposición N° D.G. H.R.R.G. N° 748/2023 se aprobó la segunda re-determinación de precios con de Adendas registradas bajo N° 043/2023 y N° 044/2023.

Que mediante Disposición N° D.G. H.R.R.G. N° 1343/2023 se aprobó la tercer re-determinación de precios con de Adendas registradas bajo N° 112/2023 y N° 113/2023.

Que mediante nota obrante en orden N° 153 fue solicitada la cuarta re-determinación de precios por parte del contratista.

Que ello así, la Coordinación Provincial de Re-determinación y Precios de Referencia, emitió los Informes N° 2274/2023 Letra D.P.R.P. – M.E. y N° 2275/2023 Letra D.P.R.P. – M.E., con fecha 16/08/2023, verificando una variación media del 14.14% en el valor nominal de los precios considerados, por lo cual se estima procedente la re-determinación solicitada por el contratista.

Que consecuentemente se procedió a la autorización por parte de la Dirección General.

Que la Dirección Administrativa realizó una evaluación de crédito presupuestario y cálculo de los nuevos precios que serán de aplicación a partir del día 1° de agosto de 2023, según lo estipulado por la Coordinación Provincial de Re-determinación y Precios de Referencia.

Que por lo antes expuesto resulta necesario dictar el presente a fin de establecer los nuevos precios para la Contratación Directa N°126/2022 mediante modelos de adenda a los contratos de Locación de Servicios registrados bajo los N° 129/2023 Adenda 003/2023 - 043/2023 y 112/2023; y 130/2023 Adenda 004/2023 - 044/2023 y 113/2023 a suscribir que, como Anexo II forma parte integrante de la presente.

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria del ejercicio económico en vigencia correspondiente.

Que la presente re-determinación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° N° 1015, Título I, Capítulo III, artículo 36 y N° 1465 y su Decreto Reglamentario N° 3584/22 y la Resolución O.P.C. N° 202/20.

  
Farm. Viviana E. Müller  
Carné Profesional N° 11312 MP-007  
Directora General  
Hospital Regional Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004, Ley N° 1015 Art. 18 inc. k), Ley N° 1399 y su Decreto Reglamentario N° 2840/21; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 43/20, N° 05/22 Anexo II, N° 832/21, Resolución de Contaduría General N° 38/21 y N° 43/22, Resolución O.P.C. N° 202/20 y N° 17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004, N° 1015, Decreto Provincial N° 1742/15, N° 188/23, 565/23 Anexo III y Resolución M.S. N° 1325/19.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL  
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar la cuarta re-determinación de precios establecido en la CLÁUSULA PRIMERA de la Adenda a los Contratos de Locación de Servicios registrados bajo N°129/22 y N°130/22, los que fueron suscriptos en fecha 26 de agosto de 2022; valores que tendrán vigencia a partir del 01 de agosto de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar los precios detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 9015UG – UGC UC9015, clasificación 30000, RAF 577, CJUO 01-09-09 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los proveedores con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N° 1740 /23.-**

HRRG
YG

Pharm. Viviana C. Möller  
Farmacéutica MIB N° 12 MIP 007  
Directora General  
Hospital Regional Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande


**Anexo I**

**DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N° 1740/23.-**

<b>Contrato N° 129/2022</b>	<b>Importe unitario mensual</b>
Importe mensual por coordinación de equipo medico	\$162.424,83.-

<b>Contrato N° 130/2022</b>	<b>Importe unitario</b>
Guardia de 24 hs. días de semana	\$113.701,79.-
Guardia de 24 hs. fin de semana y feriados	\$129.939,87.-
Guardia de modalidad pasiva de 24 hs.	\$27.070,80.-
Estudios Complementarios Fibrobroncoscopia	\$54.141,61.-

HRRG
YG

  
Dra. Viviana C. Müller  
Especialista M. 116 2 MP 007  
Directora General  
Hospital Regional Río Grande